

P.º Consejo, para cuya obra se habrá formado con
y condiciones estable, con arreglo al manzana, con
la sucesoridad; q. este es verado, y correcto, no obstante
se oye, proyección q. se han resultado de tales que
viven al Pueblo, y conciencia salazan, publico como
mayor conciencia, y reconocimiento de la salazan,
con no ver nulidad q. Cuan valiente, y digno:
cuestio de conciencia q. los intocables en la accion
principal; Venezuela dho. V.ºº Consejo, q. de la re-
sida, proposicion, voto, y parecer q. dho. A.º Alcalde
~~de~~ Conformaron contd., y acordaron q. Con arreglo
esta. R.º caen, se remita testimonio al S.º Pro-
curador competente de este Decreto, de la forma
fuerza, q. original obra entre los Papeles de
Monarquia, y originales se remitan tambien
asimismo el expediente, con, y condiciones estable
para q. se. Puedan, conq. demas noticia, diligencias
y documentos q. conciernen en el asunto, tanq.
dho. V.ºº proponga leg. fuese mas abusar, bien
y utilidad de esta Republica. Y lo firmaron q.
señalamos fechas Dn. Miguel Perez
D. Diego Fernandez
Thomas / q. los C.ºs q. Gómez
D. /

Dr. Miguel Perez
gen. César Galan

Don Juan Pinto Pedro Lleras
H. U. A.

*de loco non
Bellaria*

De Informate de Mori
21. 1. 2

2200000000